

(R. C. del S. 1027)
(Conferencia)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 7^{ma} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 82
(Aprobada en 29 de julio de 2008)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Angel L. Ortiz Rodríguez, con residencia en Bo. Tallaboa Alta, Carr. 132 Rc 391 Int., Peñuelas, PR 00624; a ser utilizado para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Angel L. Ortiz Rodríguez, con residencia en Bo. Tallaboa Alta, Carr. 132 Rc 391 Int., Peñuelas, PR 00624; a ser utilizado para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Peñuelas a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

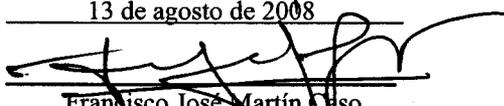
Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 13 de agosto de 2008

Firma: 
Francisco José Martín Cuso
Secretario Auxiliar de Servicios